

ORDENANZA N° 1662 H.C.D.

VISTO: La solicitud del Sra. Ana Lía Susana Trinidad, y;

CONSIDERANDO: Que la solicitante presenta la solicitud en nombre de Lanaro Edgar Ramón, Expediente de Construcción N° 11507, en calle Pellegrini 1650, donde se encuentra obra existente con una antigüedad de treinta y cinco años con un mínimo exceso de FOS.

Que consta en el expediente informe del Área Planeamiento donde determina un exceso de 10% en el inmueble de referencia anexando copia del plano para mayor comprensión.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese otorgar la exención al Código de Ordenamiento Territorial, del exceso del FOS de la propiedad ubicada en calle Pellegrini 1650, Ex Chacra 117, Mz 12, Cuenta N° 043011, propiedad de Lanaro Edgar Ramón Expediente N° 11507.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las actuaciones correspondientes.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.